

MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL CORPORATIVO Y PAPELERÍA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA. EXPTE.: SPER – 3/2024. CONTR 2024 816879

En fecha 13 de septiembre de 2024, se emite Informe Jurídico AJ-CSC 2024/76 preceptivo sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. El referido Informe en las CONSIDERACIONES JURÍDICAS, en su apartado segundo, punto quinto, recoge que:

*“El valor estimado del contrato (art. 116.4.d): Según la memoria justificativa “para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) de los bienes objeto del contrato y el número de unidades a suministrar, tomando como referencia el material suministrado durante los dos ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta los precios de mercado; y para aquellos artículos de los que no se tuvo consumo en los dos últimos ejercicios, y que se ha considerado pertinente introducir en esta contratación, se ha realizado una búsqueda en las páginas Web de las empresas existentes en el mercado para llegar a un precio de venta al público promedio”.*

*Metodología que exige que en el expediente se hagan constar las fuentes de datos consultadas para así satisfacer las exigencias del art. 100 LCSP al acreditar que el valor estimado está en precios de mercado.*

*Por otro lado, baste recordar la reiterada la doctrina del TACRC (resoluciones 633/2019 y 1333/2019) sobre la no exigencia de desagregación en este tipo de contratos a efectos del art. 100.2 LCSP.”*

Atendiendo a dichas consideraciones, respecto al apartado 6 de la Memoria justificativa de fecha 14 de agosto de 2024, en lo relativo al **valor estimado del contrato** que establece que “Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) de los bienes objeto del contrato y el número de unidades a suministrar, tomando como referencia el material suministrado durante los dos ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta los precios de mercado; y para aquellos artículos de los que no se tuvo consumo en los dos últimos ejercicios, y que se ha considerado pertinente introducir en esta contratación, se ha realizado una búsqueda en las páginas Web de las empresas existentes en el mercado para llegar a un precio de venta al público promedio.”, aclaramos que:

Se han consultado las empresas suministradoras de material en contratación anterior en esta Delegación Territorial, en concreto: *Paez, Ofidisma y Pedregosa*, así como las páginas webs consultadas para tomar como referencia sobre los precios de mercados de determinados artículos no contratados anteriormente, de *Amazon, Selfpaper, Ofilan...*, entre otras.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente.  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Avenida Luis Montoto, 87.  
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47  
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| VERONICA RODRIGUEZ PEÑA |                                | 18/09/2024 13:02:59                                                                                               | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwhJXXnK4BQeFujP3ouwdLDdwj2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |